RESOLUCIÓN No. 1972 **de 2023**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación SDP-CM-004-2023"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5 del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad.".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"…le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".*

Que, el artículo 1 de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, *"Por la cual*

se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones" emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía."* (*…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones."*

Que mediante Resolución No. 1720 del 01 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación ordenó la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-004-2023, cuyo objeto a contratar es "ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN COMO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN JUNTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DETERMINAR SU EFICIENCIA", con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($758.496.644) M/CTE. incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 885 de 2023.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantó por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 399 de 2021.

Que el día 15 de agosto de 2023, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Contratación SDP-CM-004-2023, presentando propuesta oportunamente los siguientes oferentes: ECONOMÍA URBANA SAS, VISIÓN & PROYECTOS SAS, FAMA CONSULTORES SAS, ANALYTICA MSE SAS BIC, CONSORCIO TIMGA, UNIÓN TEMPORAL INFOMÉTRIKA U. ROSARIO SDP-CM-004-2023 y UNIÓN TEMPORAL ECONOMETRÍA-INCLUSIÓN [SDP-CM-004-2023].

Que se elaboró, por parte del Comité evaluador designado, el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, el cual fue publicado en el portal de contratación SECOP II con codificación CO1.AWD.1699817 el día 23 de agosto de 2023 a las 1:53 PM y en el cual se determinó el siguiente estado de las ofertas:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	PUNTAJE
ECONOMÍA URBANA SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
VISION & PROYECTOS SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
FAMA CONSULTORES SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
ANALYTICA MSE SAS BIC	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
CONSORCIO TIMGA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL INFOMÉTRIKA U. ROSARIO SDP-CM-004-2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	100
UNIÓN TEMPORAL ECONOMETRÍA - INCLUSIÓN [SDP-CM-004-2023]	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 5 de la Ley 1882 que modificó el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar durante tres (3) días hábiles, esto es hasta el 28/08/2023 11:59 PM, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas y/o observaciones a la evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas por los miembros del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, obteniéndose el siguiente informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, que fue publicado en el portal SECOP II para conocimiento de todos los interesados:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	PUNTAJE
ECONOMÍA URBANA SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
VISION & PROYECTOS SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
FAMA CONSULTORES SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

ANALYTICA MSE SAS BIC	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**78.33**
CONSORCIO TIMGA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
UNIÓN TEMPORAL INFOMÉTRIKA U. ROSARIO SDP-CM-004-2023	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**58.06**
UNIÓN TEMPORAL ECONOMETRÍA - INCLUSIÓN [SDP-CM-004-2023]	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Que el día 01 de septiembre de 2023 a las 7:01 P.M. mediante mensaje con referencia CO1.MSG.5237294 y el 04 de septiembre de 2023 a las 12:37 P.M: mediante mensaje con referencia CO1.MSG. 5239702, el proponente UNIÓN TEMPORAL INFOMETRIKA-UNIVERSIDAD DEL ROSARIO SDP-CM-004-2023, presentó observaciones de carácter técnico al informe de evaluación publicado por la SDP ese mismo día. Estas observaciones fueron fueron resueltas por los miembros del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, obteniéndose el siguiente informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, que fue publicado en el portal SECOP II para conocimiento de todos los interesados:

Factor	Puntaje máximo	Analytica MSE	Unión Temporal Infométrika U. Rosario SDP-CM-004-2023
Director	30,00	8,33	30,00
Profesional en áreas cuantitativas	20,00	20,00	4,10
Profesional temático	20,00	20,00	9,59
Abogado	18,50	18,50	17,78
Protección a la industria nacional	10,00	10,00	10,00
Factor Decreto 392 de 2018 – Discapacidad	1,00	1,00	1,00
Factor Decreto 1860/2011 "Emprendimientos y empresas de mujeres"	0,25	0,25	0,25
Factor Decreto 1860/2011 "Participación Mipymes"	0,25	0,25	0,25
Total	***100,00***	**78,33**	**72,97**

Que así las cosas, el estado de evaluación definitivo de las ofertas presentadas y el orden de elegibilidad de las mismas, conforme lo acontecido, quedó así:

Factor	Puntaje máximo	Analytica MSE	Unión Temporal Infométrika U. Rosario SDP-CM-004-2023
Director	30,00	8,33	30,00
Profesional en áreas cuantitativas	20,00	20,00	4,10
Profesional temático	20,00	20,00	9,59
Abogado	18,50	18,50	17,78
Protección a la industria nacional	10,00	10,00	10,00
Factor Decreto 392 de 2018 – Discapacidad	1,00	1,00	1,00
Factor Decreto 1860/2011 "Emprendimientos y empresas de mujeres"	0,25	0,25	0,25
Factor Decreto 1860/2011 "Participación Mipymes"	0,25	0,25	0,25
Total	***100,00***	**78,33**	**72,97**

Que con base en la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros y de acuerdo con la asignación de puntajes realizada por el comité técnico evaluador, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente ANALYTICA MSE SAS BIC, NIT 901485681-5, por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el proceso y haber obtenido el primer orden de elegibilidad con 78.33 puntos de 100 posibles.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Que el proponente adjudicatario se obliga a dar cumplimiento al compromiso anticorrupción, conforme a lo dispuesto en el Anexo General Definitivo del presente Proceso de Contratación.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

Artículo 1. ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-CM-004-2023**, que tiene por objeto "ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN COMO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN JUNTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DETERMINAR SU EFICIENCIA", así:

PROPONENTE:	ANALYTICA MSE SAS BIC NIT 901485681-5
REPRESENTANTE LEGAL :	CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ C.C. No. 52.711.447
VALOR:	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($758.496.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Artículo 2. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido con la adjudicación, en la forma y términos establecidos en la ley. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Contratación para lo de su cargo.

Artículo 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2023.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera, Directora de Contratación.
Proyecto: Juan Carlos Salinas Ricaurte, Profesional DC.